

## ANUNCIOS

### Otros anuncios oficiales

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

1695

*ANUNCIO del director de Administración Ambiental, por el que se someten a información pública los expedientes de revisión de autorización ambiental integrada de varias industrias de transformación de metales férreos.*

El texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, somete a autorización ambiental integrada la construcción, montaje, explotación o traslado, así como la modificación sustancial, de las instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en su anejo 1.

La finalidad de la autorización ambiental integrada es establecer todas aquellas condiciones para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto.

El artículo 26 del mencionado texto refundido ordena la revisión de oficio de las autorizaciones ambientales integradas como consecuencia de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles (MTDs) en cuanto a la principal actividad de una instalación. El 4 de noviembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Decisión de ejecución de la Comisión de 11 de octubre de 2022 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) para la industria de transformación de metales férreos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

El mencionado artículo 26 del texto refundido, así como los artículos 16 y 15 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, regulan el procedimiento de revisión; disponiendo un período de información pública por un plazo no inferior a veinte días.

Por lo expuesto, procede someter a información pública por un período de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco, en orden a la presentación de cuantas alegaciones u observaciones se estimen oportunas, los expedientes que se detallan en el Anexo. Dichos expedientes se hallarán a disposición del público en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>).

En el anexo adjunto se identifican las instalaciones ubicadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco que se someten al trámite de información pública.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de abril de 2026.

El director de Administración Ambiental,  
NICOLAS GARCIA-BORREGUERO URIBE.

jueves 23 de abril de 2026

## ANEXO

INDUSTRIAS DEL SECTOR DE TRANSFORMACIÓN DE METALES FÉRREOS CUYOS  
EXPEDIENTES DE REVISIÓN SE SOMETEN A INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente	Titular de la Autorización Ambiental Integrada	Localidad/Municipio
AAI00025_REV_2026_001	Arcelormittal Olaberria-Bergara, S.L. (Fábrica Bergara)	Bergara
AAI00056_REV_2026_001	Sidenor Aceros Especiales, S.L. (Planta Azkoitia)	Azkoitia